

EL ECO DE CARTAGENA.

Sábado 1. de Abril de 1882.

LA DECADENCIA DE ESPAÑA DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XVI.

LA CAUSA DE LA CAIDA DE ESPAÑA

Felipe III heredó con el cetro de su padre, un reino sin Hacienda, sin crédito, y empeñadas sus rentas. La situación no podía ser más aflictiva, y era preciso buscar los medios para salvarla. El nuevo monarca tendió su ansiosa mirada sobre la Iglesia, venero no explotado todavía, sinó de una manera superficial, y al gando el que la gran cantidad de metales preciosos labrados en vajilla y vasos sagrados era tan prodigiosa, que de convertirse en moneda y puesta en circulación, bastaría para reanimar el comercio y la industria, y volver á la nación su antigua prosperidad, hizo publicar un edicto mandando que las iglesias y las corporaciones religiosas, presentasen á los magistrados que nombró para su revisión, un inventario de cuanto en vajilla de oro y plata poseyesen, mandato que hizo estensivo también á todos sus vasallos. La medida era violenta, y fué calificada por todos de tiránica y de una verdadera espoliación.

El clero fué el primero que se levantó contra ella y le atacó con los escritos, y en el púlpito como una violación de los privilegios é inmunidades de la iglesia. En vano Felipe III trató de hacerle frente con un breve obtenido del Papa Clemente VIII que le permitía disponer de la plata del clero, á condición de restituir su valor en el espacio de ocho años; inútil fué el que los obispos de Valladolid y de Zamora, en juro de obediencia, dieran el ejemplo entregando la vajilla de sus iglesias, el clero siguió en su sistema de oposición, y supo resistir tan vigorosamente, que el régio edicto quedó sin ejecución.

La magestad de Felipe III sufrió en esto grande humillación; y á ésta hay que añadir la que experimentó de parte de los vizcainos al quererles someter al impuesto de millones; estos como al clero, se rebelaron contra esta pretensión ilegal, y ante la actitud de la Junta reunida en Guernica, hubo que ceder, y se retiró el decreto.

Entonces, como recurso supremo, se acudió á la alteración de la moneda, que es lo peor á que pudo recurrirse. Saavedra dice, que la moneda debía mantenerse pura como la religión. Y como si la España hubiese sido un reino cerrado por todas partes y sin relaciones con las naciones vecinas, se dobló el valor

del vellon, que hasta entonces había estado proporcionado tal de las demás materias. En mil seiscientos tres emitió el gobierno moneda de cobre por valor de más de seis millones de ducados, realizando un beneficio equivalente á la mitad de esta suma, pero muy pronto se descubrió que el fraude y se comenzó á emitir moneda de cobre, que se ocultaron sus manufacturas, el trabajo se vió interrumpido en todas partes, y en el seno mismo de la paz se experimentaron las necesidades propias de las guerras más desastrosas. Para los extrangeros, por el contrario, el sistema no pudo ser más beneficioso; á su sombra importaron en España inmensas cantidades de cobre que cambiaban contra oro y plata, lo cual aumentó las dificultades, ya en sí graves, de las transacciones, y trajo nuevos conflictos al país. Solo en Castilla, se calculaba en ciento veintiocho millones lo que había en monedas de cobre. Cuantos fueran los perjuicios que ocasionára este robodizfrazado, describelos el P. Mariana en su *Tractatus de monete mutatione*, libro que le valió el ser encerrado en una prisión.

El gobierno pudo convencerse de que las utilidades que le reportaba su ruinoso sistema, llevaba consigo el decrecimiento de las rentas públicas. Esta consideración le obligó á cambiar de rumbo y á pensar en otra clase de arbitrios; pero como todos estaban ya tan explotados, cargó los impuestos sobre el consumo, aumentando los derechos del vino, del aceite y otros diferentes artículos. Entonces fué cuando se crearon los que hoy llamamos sub-delegados de Hacienda; eran estos unos comisionados especiales destinados á evitar el fraude, con encargo, además de vigilarse los unos á los otros.

Pero apesar de tales recargos y de todas las medidas encaminadas á salvar su integridad, faltaba mucho todavía para cubrir los gastos. Una medida violenta, suministró de una vez al Tesoro dos millones cuatrocientos mil cruzados que tuvieron que aprontar los judíos portugueses á cambio del perdón de las penas que habían incurrido por su apostasia, y de la anulación de las diligencias seguidas contra ellos por causa de usuras.

La Hacienda, no obstante, caminaba de mal en peor; no había por entonces guerra, ni atenciones que demandasen grandes sacrificios, y sin embargo los gastos escedían todavía en mucho á los ingresos; y eso que se había aumentando el impuesto de millones.

Cuando Felipe III emprendió la guerra para abatir la Casa de Austria, Enrique IV, se hizo secretamente de un estado de los gastos y

rentas de España para saber los recursos con que contaba, y de este documento están tomados los siguientes curiosos datos, que dan una idea exacta del desorden que reinaba en nuestra Hacienda.

Ya desde el año mil seiscientos diez estaban empeñadas las rentas de las minas de Castilla, arrendadas todos los años en trescientos doce mil ducados; el diezmo del mar que lo estaba en trescientos seis mil, y el impuesto sobre las sedas del reino de Granada que producía ciento veinte mil. A estos empeños hay que agregar las de los *Puertos secos* de Castilla, Aragón, Valencia y Navarra que ordinariamente se arrendaba en ciento cuarenta mil ducados; la de los *Puertos secos* de los confines de la Castilla y del Portugal, que aun cuando solo daba en arrendamiento ciento cuatro mil, se hallaba empeñada por ciento cincuenta mil; una parte de la de los derechos que se exigían á la exportación de lanas; la de *Montazgo*, arrendada en cuarenta mil ducados; la de *Cruzada* que se elevaba á ochocientos mil; la de *Subsidio*, que llegaba á doscientos sesenta mil; la del *Escusado*, que valía quinientos veinte mil; el monopolio del azogue, el de los naipes y los *Almojarifazgos* de Sevilla y de las Indias.

De modo que solamente quedaban libres la renta de los azúcares del estanco, de la pimienta, la del monedage de la plata de Indias, las de los maestrazgos de Santiago, Calatrava y Alcántara; las de las minas de Almadén; el derecho de la moneda forera; la de multas, y la de venta de oficios de notarios, jueces y escribanos.

Esto es por lo que mira á la Metrópoli; por lo que toca á las Américas, también el quinto de las minas del Perú, del Potosí y de Nueva España, como otros varios rendimientos de aquellos dominios, estaban hipotecados á los genoveses.

En aquella época, la América, despues de cubiertos todos sus gastos, todavía remesaba á España dos millones doscientos setenta y dos mil ducados; pero en cambio se hallaba empeñado el tributo llamado *servicio ordinario*, que se exigía á los indios.

Las rentas de Navarra estaban libres, pero empeñadas las de los reinos de Aragón, de Cataluña y de Valencia, y consumidas las de las islas de Mallorca, Menorca é Ybiza.

Las del Reino de Sicilia se hallaban destinadas al mantenimiento de las Galeras. Una parte del millon y ochocientos mil ducados á que ascendían los productos del reino de Nápoles se hallaba enagenada, y la otra se empleaba en la defensa del país, sucediendo lo mismo con las rentas del Milanesado.

Antes de la guerra, las rentas de Flandes ascendían á un millon, ochocientos sesenta mil ducados, que quedaban en la misma Flandes, sin provecho para España; al contrario, todavía esta tenía que mandarle doble cantidad anual de la que antes le producía.

La suma total de las rentas de la monarquía española, separadamente de las de Portugal, eran de quince millones, seiscientos cuarenta y ocho mil ducados; y en 1610 se hallaban empeñadas en ocho millones, trescientos ochenta mil y quinientos ducados; y además se debían á los genoveses, cuatro millones, dos mil ciento cuarenta y siete ducados. Así resultaba que todo lo que el Estado percibía por rentas y arbitrios eran tres millones, trescientos treinta mil ducados, y esto era lo que quedaba para cubrir sus atenciones, las cuales importando tres millones, cuatrocientos mil, todavía resultaba un déficit de ochenta mil; esto es en tiempo de paz.

Añádase á esto los tres millones que importaban las deudas procedentes de los reinados de Felipe II y Carlos I. cuyos intereses se pagaban con el recargo de un derecho de once al millar sobre todas las rentas, y juzguese ahora de como andaría la Hacienda, y cuantas debían ser las angustias del gobierno teniendo que atender con tan escasos recursos á todos los servicios del Estado.

MANUEL GONZÁLEZ.

CRONICA

Ayer ha bajado del dique flotante la fragata «Gerona.»

El lunes subirá la goleta «Caridad.»

Pasa de 325.000 pesetas, lo recaudado por tabacos en la provincia en el mes de Marzo, obteniéndose un aumento de más de 32.000 pesetas sobre igual mes del año anterior.

Mañana al mediodía en la calle Mayor, y durante la tarde en la Muralla del Mar, ejecutará la banda del regimiento de Guadalajara un escogido programa, que ha de satisfacer á los aficionados.

Rogamos al Sr. Alcalde, disponga sea barrido y regado el piso, convenientemente para evitar molestias al público, como las del domingo pasado.

Ley provisional de la Renta de timbre del Estado.

«Art. 51.—Timbre de oficio, clase 13.»

«Las papeletas en que se intenta el acto de conciliación, siendo reintegrable con timbre móvil de diez céntimos si se extendieran en papel